



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

**PPROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL
POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE
PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA**

DEMANDANTE CARLOS AUGUSTO ECHEVERRY

DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTEMIO ECHEVERRY Y OTROS

PROVIDENCIA REQUIERE ANTES DE CONTINUAR TRAMITE

RADICADO 63-594-4089-002-2020-00198-00

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE RURAL, instaurado por CARLOS AUGUSTO ECHEVERRY, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTEMIO ECHEVERRY Y OTROS, y antes de proceder con el trámite previsto en la Ley 1561 de 2012, se hace necesario, requerir a la parte interesada para que en un término de 10 días hábiles, proceda a aportar a las diligencias el certificado de la unidad agrícola familiar (UAF), equivalente al predio o predios objeto de titulación, expedido por el Instituto de Desarrollo Rural (INCODER) el liquidación o por quien cumpla las respectivas funciones¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 3 Ley 1561 de 2012